



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo		INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1995		Viernes 13 de octubre		Número 195	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 29 de septiembre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

7202.-64.410

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401028750	J CASTANO	22002431	ELCHE	21.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042434755	C CRESPO	36911338	BARCELONA	5.08.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090401028026	C GOMEZ	37783388	BARCELONA	19.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042444610	N VESCOVI	B 049045	BELLATERRA	1.08.95	5.000		RDI, 339/90	062.1
090201887696	F TORRENTS	33890916	CASTELLAR DEL VALLES	19.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042454810	R SALAZAR	24246296	CASTELDEFELS	18.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042444396	R SALAZAR	24246296	CASTELDEFELS	18.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401025920	J NAVARRO	34992962	CASTELDEFELS	12.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401027897	J CONGOST	35015709	CASTELDEFELS	18.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042384375	R RAMONET	46641446	CERDANYOLA VALLES	14.08.95	15.000		RDL 339/90	061.3
090100407152	J GOMEZ	46552443	CORNELLA DE LLOB	15.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042472604	J IGLESIAS	33249732	L HOSPITALET DE LLOB	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201887702	A IBANEZ	46577693	L HOSPITALET DE LLOB	19.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042367936	J GUITART	37626865	MOLLET DEL VALLES	16.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401025578	J ALONSO	37787266	MONTCADA I REIXAC	10.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090100385521	M DE LA FUENTE	12186158	S BOI DE LLOB	17.08.95	75.000		D130186	
090042462179	J SEGADE	33236102	S BOI DE LLOB	1.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042452990	M OLLER	39030486	SABADELL	11.08.95	250.000		D121190	197.B
090042440950	J BAUTISTA	46581173	VILANOVA DEL CAMI	31.07.95	10.000		RD 13/92	104.1A
090401033228	J RIVERA	08625528	VILLANUEVA DE SERENA	30.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042464061	S PERELLO	30554428	ABANTO Y CIERVANA	26.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042462660	S PERELLO	30554428	ABANTO Y CIERVANA	26.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401032730	F GARCIA	14540569	LAS CARRERAS	27.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042451560	M GOICOECHEA	14208513	ARRIGORRIAGA	6.09.95	75.000		D130186	
090042456386	J BERRUETA	30577438	BALMAEDA	24.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100425403	J DOS ANJOS	M 146719	BARACALDO	21.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042439560	J SIERRA	14582075	BARACALDO	29.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042475848	J LOPEZ	14704085	BARACALDO	24.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401029341	M GIL	22731754	BARACALDO	26.08.95	30.000		RD 13/92	052.
090042457184	N CASTANEIRA	33738322	BARACALDO	10.09.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401026868	J HERRERO	11908333	BASAURI	17.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042472422	A MURGA	11910288	BASAURI	4.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042468212	J GONZALEZ	14554192	BASAURI	3.09.95	15.000		RD 13/92	154.
090042462623	L ZUBIETA	72253028	BASAURI	19.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042462611	L ZUBIETA	72253028	BASAURI	19.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042439947	J LUENGO	14700425	BERANGO	27.08.95	15.000		RD 13/92	154.
090042449400	P CONTRERAS	14252543	BERMEO	1.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042458383	G DEL PINO	15355579	BERRIZ	25.08.95	50.000	1	RD 13/92	094.1D
090042474157	KOSSLER IBERICA S A	A48166748	BILBAO	29.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401022243	A CASTANEDA	12106017	BILBAO	26.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042467943	I RONDA	12976268	BILBAO	29.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042456593	F GASTON	14226687	BILBAO	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
099201883042	M CALVO	14404865	BILBAO	12.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042439789	A CADINANOS	14433493	BILBAO	25.08.95	10.000		RD 13/92	029.1
090042427337	V PEREZ	14546603	BILBAO	25.08.95	30.000		RD 13/92	087.1B
090042464360	L VEGA	14579425	BILBAO	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042463974	L VEGA	14579425	BILBAO	30.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042467591	G VALDIVIELSO	14580052	BILBAO	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042454304	J VALLINA	14596899	BILBAO	28.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042474613	M RAMOS	14900107	BILBAO	27.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042467815	J DOCE	14904530	BILBAO	30.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042467827	J DOCE	14904530	BILBAO	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042467839	M BILBAO	14937297	BILBAO	30.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090100425580	J ARBIZU	14943137	BILBAO	23.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042467580	J MAIZTEGUI	14960576	BILBAO	24.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401022504	A FERNANDEZ	14984790	BILBAO	28.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090100338324	A GALAN	24406770	BILBAO	24.08.95	15.000		RD 13/92	090.1
090100412676	P ROBLES	30559886	BILBAO	3.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042464401	J FERNANDEZ	30563074	BILBAO	1.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042477808	P YURREBASO	30567895	BILBAO	6.09.95	15.000		RD 13/92	002.
090042439558	R BARTOLOME	30580556	BILBAO	27.08.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042457123	J GONZALEZ	30584674	BILBAO	24.08.95	15.000		RD 13/92	143.1
090401022103	L ARCAYA	30588704	BILBAO	25.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090201879602	A GUTIERREZ	30600789	BILBAO	27.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042485350	P LEZINANA	30630765	BILBAO	8.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401032753	M RUIZ	30637757	BILBAO	27.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042463901	J VII LANUEVA	70008972	BILBAO	21.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042483523	J LOMBERA	72014116	BILBAO	4.09.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090201886618	P PEREZ	15337069	DURANGO	29.08.95	16.000		RD 13/92	052.
090042458309	J ARETIO	15381548	GARAY	22.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042475850	L SAN ANTON	30637044	IURETA	24.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401032649	J MEDELA	14950710	ELORRIO	25.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090201884749	TRFEL S L	B48568877	ERANDIO	9.08.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401033150	I CARBAYO	11758405	ASTRABUDUA	29.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090042439765	J VAZQUEZ	78874357	ASTRABUDUA ERANDIO	14.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
090042464383	S EGUIA	15327537	ERMUA	30.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042454201	J ERENO	30599380	GALDACANO	5.09.95	100.000		RDL 339/90	060.1
090042477778	J ERENO	30599380	GALDACANO	5.09.95	20.000		RDI, 339/90	062.1
090042470486	M MORALES	30643524	GALDACANO	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401032510	J INTXAURBE	14576275	GALDAKAO	25.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401022231	P FERNANDEZ	14680650	GALDAKAO	26.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042439406	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	13.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401035183	A VILLA	00860708	GETXO	30.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042467578	F ZUBIAUR	14236803	GETXO	22.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042435190	J GONZALEZ	14242401	GETXO	28.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401027034	J SANCHEZ	14246352	GETXO	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042463500	F SAINZ DE LA MAZA	14587794	GETXO	21.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401022073	E ZAYALA	16040568	GETXO	25.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401022425	E SANCHEZ	16040715	GETXO	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401035020	J IBARRA	16199005	ALGORTA	28.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401032765	P DIEZ	22706127	ALGORTA GETXO	27.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401035031	A ARANA	16046750	LAS ARNAS	28.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042485283	J PASTOR	14821721	GORLIZ	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042482890	J PASTOR	14821721	GORLIZ	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042474546	M ZAYAS	14917900	GUECHO	6.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201879470	R RECONDO	35966323	GUECHO	24.07.95	20.000		RD 13/92	048.
090401035249	J LOPEZ	14912731	LEIOA	30.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042458255	J FERNANDEZ	SS003036	MARKINA XEMEIN	17.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401022371	J ECHEVARRI	14867176	MUNGUA	27.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042458267	T GONZALEZ	14899924	ONDARROA	17.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090401034282	D MANZANAL	12663486	PORTUGALETE	13.09.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090401033149	P GOITIA	14250481	PORTUGALETE	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042467669	M CORRAL	14914165	PORTUGALETE	23.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042464917	J RUBIANES	14953685	PORTUGALETE	7.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042439261	E GARAMENDI	20182552	PORTUGALETE	14.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042492743	S CANO	44971245	PORTUGALETE	11.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
090201886540	J LAREO	72386523	PORTUGALETE	27.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042464802	E MARTIN	11930889	SANTURTZI	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042458371	A MARIN	20180215	SANTURTZI	24.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042472021	F DIEZ	11916677	SESTAO	1.09.95	8.000		RDI, 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042467773	J SANCHEZ	22714410	SESTAO	27.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042474236	R VIEVA	14549934	SOPELANA	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042463548	J BRINGAS	14847235	SOPELANA	25.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042094889	A MINETO	16034429	SOPELANA	15.08.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090401034014	A ZALVIDEA	72160633	SOPELANA	12.09.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042467724	D ANTONIO ARDUENGO ROIZ ANGE	648173454	VALLE DE TRAFAGA	28.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401032686	E CHARRAMENDIETA	14406507	VALLE DE TRAFAGA	27.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042435887	A LOPEZ	30574124	VALMASEDA	26.08.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042465594	P MARTIN	12744527	ARANDA DE DUERO	14.08.95	15.000		RD 13/92	154.
090401029640	A ALONSO	12767199	ARANDA DE DUERO	29.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042471272	C ANGULO	12945732	ARANDA DE DUERO	1.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042473888	S HERNANDEZ	13052233	ARANDA DE DUERO	25.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042472732	F RODRIGO	45422012	ARANDA DE DUERO	10.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042455436	O FERNANDEZ	13153442	BELORADO	22.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042471132	E FERNANDEZ	71339609	BRIVIESCA	5.09.95	15.000		RD 13/92	154.
09201882359	SEÑALIZACION Y BALIZAMIENT	A09086463	BURGOS	12.09.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090042449643	L SAIZ	13012569	BURGOS	5.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042467670	J QUINTANO	13031673	BURGOS	23.08.95	16.000		RD 13/92	029.1
090201884695	C ALBA	13048075	BURGOS	27.07.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042456908	P GIL	13049378	BURGOS	25.08.95	75.000		D130186	
090042476373	C GONZALEZ	13065593	BURGOS	8.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042416194	J PEDROSA	13078935	BURGOS	24.08.95	25.000		RDI, 339/90	061.3
090401033435	J VILLANUEVA	13083863	BURGOS	5.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042444700	J SANTOS	13098340	BURGOS	6.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042492615	J TORRES	13109524	BURGOS	8.09.95	150.000		D130186	
090042411500	B BRIONES	13109601	BURGOS	19.08.95	16.000		RD 13/92	080.1
090100417730	R CAMPO	13110863	BURGOS	27.08.95	25.000		RD 13/92	003.1
090401027101	R GARCES	13115360	BURGOS	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401032595	J RIOCEREZO	13122546	BURGOS	25.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401032625	R PORTAS	13123143	BURGOS	25.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090100425245	J GONZALEZ	13123641	BURGOS	2.06.95	75.000		D130186	
090100423960	J GOZALO	13129911	BURGOS	3.09.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042435899	J CARTON	13131735	BURGOS	27.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090100412664	C MONTERO	13134523	BURGOS	31.08.95	25.000		RDI, 339/90	061.3
090042435176	J PEREZ	13134857	BURGOS	27.08.95	25.000		RDI, 339/90	061.3
090042443707	F BURGOS	13135273	BURGOS	30.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042443719	E BURGOS	13135273	BURGOS	30.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401027230	J GONZALEZ	13136309	BURGOS	24.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401032984	R CAMPO	13147087	BURGOS	28.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090201885274	F GONZALEZ	13148071	BURGOS	1.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042455795	J GIL PERALTA	13150481	BURGOS	25.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042436545	S GARCIA	13160194	BURGOS	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042436557	S GARCIA	13160194	BURGOS	31.08.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090100425622	E RODRIGUEZ	13164275	BURGOS	14.08.95	75.000		D130186	
090042475939	I MARTIN	13165803	BURGOS	27.08.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
090401029274	J GONZALEZ	13665662	BURGOS	26.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042444414	R GARCIA	39678086	BURGOS	24.08.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090100418344	P HORTIGUELA	39848020	BURGOS	31.08.95	25.000		RDI, 339/90	061.3
090042435711	J ESTEBAN	70228005	BURGOS	23.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042435735	A RUBIO	71252482	BURGOS	24.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042436326	R HERNANDEZ	71263220	BURGOS	29.08.95	75.000		D130186	
090401022395	J VILLALAIN	72167167	BURGOS	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042470346	E BARBERO	71252391	CASTRILLO SOLARANA	30.08.95	46.001		D121190	198.H
090042475277	R IBANEZ	71259893	CANICOSA DE SIERRA	22.08.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042415190	R IBANEZ	71259893	CANICOSA DE SIERRA	22.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090100399179	M VILLANUEVA	13116640	COVARRUBIAS	30.08.95	100.000		D227285	009.
090042471776	J FRANCISCO LA ROCA ANDRES Y	E09202490	LERMA	1.09.95	150.000		D130186	
090042471764	J LA ROCA	13124365	LERMA	1.09.95	100.000		RDI, 339/90	060.1
090042449448	M GOMEZ	13202303	MEDINA DE POMAR	3.09.95	15.000		RD 13/92	090.1
090201887740	B SECO	12985777	MIRANDA DE EBRO	19.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090201886485	A LOPEZ	13299152	MIRANDA DE EBRO	25.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090401028543	J DIAZ	13299796	MIRANDA DE EBRO	20.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090100421896	J HIERRO	13303590	MIRANDA DE EBRO	21.08.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090042454110	M PLAZA	13304778	MIRANDA DE EBRO	24.08.95	15.000		RD 13/92	019.1
090042480637	J CARRONERO	30174049	MIRANDA DE EBRO	2.09.95	100.000		RDI, 339/90	060.1
090100425609	L DUVAL	71341627	MIRANDA DE EBRO	25.08.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090100425592	L DUVAL	71341627	MIRANDA DE EBRO	25.08.95	75.000		D130186	
090100425439	J PLAZA	71342087	MIRANDA DE EBRO	10.08.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090401022383	F GERMAN	15907438	PEDROSA DE DUERO	27.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042439583	J BONACHIA	71338119	SALAS DE BUREBA	1.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042471417	A CONTRERAS	16770032	SALAS DE INFANTES	7.09.95	20.800		RD 13/92	048.
090042467633	J VILLA	14909087	VILLASANA	29.08.95	175.000		D130186	
090042467645	J VILLA	14909087	VILLASANA	29.08.95	35.000		RDI, 339/90	061.3
090042435188	F PEREZ	13118899	LAS TORRES DE ABAJ	27.08.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042475642	TRANSEDU SL	B09262924	VILLAGONZALO PEDERNA	25.08.95	15.000		RDI, 339/90	062.1
090042435103	J REBE	13087222	VILLAHOZ	22.08.95	46.001		D121190	198.H
090042463871	J LOMILLO	13143637	VILLALBILLA BURGOS	20.08.95	16.000		RD 13/92	107.1
090042457100	M HOYO	16303610	VILLAMIEL DE SIERRA	21.08.95	35.000		D130186	
090100385569	A GUTIERREZ	71702664	VILLANUEVA DE CUMIFI.	28.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
090100419841	F RUIZ	13270642	VILLANUEVA DE TERBA	25.08.95	16.000		RD 13/92	054.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042417976	E MARTINEZ	32246252	CORUNA A	1.08.95	100.000		D121190	198.5
090401032522	M GONZALEZ	33800023	CORUNA A	25.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042470383	M BLANCO	31844971	ALGECIRAS	30.08.95	20.800		RD 13/92	048.
090042455448	D TEJADO	06195987	ALCAZAR DE SAN JUAN	23.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
099201878850	MALLY'S CAN SA	A35202530	LAS PALMAS G C	12.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042461620	F HERVAS	13084557	LAS PALMAS G C	27.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090201887519	M QUEVEDO	13896088	LAS PALMAS G C	14.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401028178	D CASTELLANO	42693764	PAJARA	19.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042465673	M LOPEZ	24204928	VENTAS DE HUELMA	22.08.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090401028622	L FONTAN	17952635	LLEIDA	20.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090042458966	R DE LA PUENTE	15918131	CARRACEDO DEL MONA	30.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042485131	INDUSTRIAS CARNICAS DE LOS	A24255796	LEON	7.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042457159	F GOMEZ	09661205	LEON	1.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401035110	V ALONSO	09687008	LEON	30.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401033988	F SANTOS	09714645	LEON	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090100414739	S HERAS	10196703	QUINTANA DEL MARCO	18.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042458826	J DE MARCOS	16541979	FUEÑAMAYOR	19.08.95	15.000		RD 13/92	039.2
090042412577	T AHEDO	14955207	HARO	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201886461	SAPJE S A	A26034629	LOGRONO	25.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401027009	J DEL CAZ	03410768	LOGRONO	22.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401032583	A BANUELOS	16521941	RODEZNO	25.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401027502	J BELAMENDIA	30598311	VALGARON	25.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042473438	J PEREZ	76608895	SARRIA	25.08.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090401022061	F REDRAJO	03808242	ALCALA DE HENARES	25.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401028786	P TORRES	51825109	ALCALA DE HENARES	21.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042471946	J ROSADO	00591034	ALCOBENDAS	9.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042495252	J ROSADO	00591034	ALCOBENDAS	9.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401033344	I DE LAS CUEVAS	00780880	ALCOBENDAS	30.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090401032972	B MAZARRASA	13656747	ALCOBENDAS	28.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042435164	F SPACCAROTELLA	M 052913	ALCORCON	26.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401021860	J GINES	07526185	ALCORCON	24.08.95	20.000		RD 13/92	048.
099201882876	V RIAZZI	M 183632	EL VELLON	12.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042435851	TRUCKS IBERICA SA	A33032137	FUENI-ABRADA	24.08.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042435115	TRUCKS IBERICA SA	A33032137	FUENI-ABRADA	24.08.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042439923	M SANCHEZ	05653113	FUENI-ABRADA	24.08.95	75.000		D130186	
090042473347	J CARIZARES	07532529	FUENI-ABRADA	22.08.95	20.800		RD 13/92	048.
090042427313	F GUTIERREZ	52122761	FUENI-ABRADA	24.08.95	15.000		RD 13/92	100.2
090100417728	C GARCIA	50721981	GUADARRAMA	25.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401022450	M FERNANDEZ	14382524	LAS ROZAS DE MADRID	28.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042432503	E MORENO	50024711	LEGANES	15.08.95	5.000		RD 13/92	031.
090042474390	M MONTALVO	52371899	LEGANES	28.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042474406	M MONTALVO	52371899	LEGANES	28.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042464346	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	A78578176	MADRID	29.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042474637	DOU DES S A	A80083116	MADRID	31.08.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042465053	TRANSPORTES M LOPEZ S A	B78923547	MADRID	28.08.95	15.000		RD 13/92	143.1
090042465065	TRANSPORTES M LOPEZ S A	B78923547	MADRID	28.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201875610	A MENENDEZ	M 036939	MADRID	5.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042461126	A WILLIAMS	M 194372	MADRID	24.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
090201887799	G ANDRE	M 301097	MADRID	19.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401033368	M FERNANDEZ	00405249	MADRID	30.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090401029079	F ARISPE	00560201	MADRID	23.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401029614	B MIRANDA	01232377	MADRID	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042474820	R FERNANDEZ ROJO	01510320	MADRID	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201886620	L RUIZ	01512637	MADRID	30.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090201879547	L MINGUEZ	02192733	MADRID	25.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401024975	A BODAS	02248413	MADRID	14.08.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090401029559	J COMENDADOR	02704365	MADRID	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401033241	F PEREZ	05221090	MADRID	30.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042474376	C CORRAL	05228689	MADRID	27.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042474224	F LEON	07211368	MADRID	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042441700	M VICENTE	07927886	MADRID	4.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042458206	R AUCHAIRE	08031394	MADRID	24.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401030719	J UCERO	13138560	MADRID	13.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090401022498	F POLANCO	13698298	MADRID	28.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401032870	M DE LA SIERRA	13724864	MADRID	28.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401029626	L GONZALEZ	13909286	MADRID	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042435747	J CASTILLO	16289777	MADRID	25.08.95	16.000		RD 13/92	054.2
090201886497	J GARRIDO	16523959	MADRID	25.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401027460	P GASCA	17410834	MADRID	24.08.95	30.000		RD 13/92	048.
090201886503	V RAMOS	22724158	MADRID	27.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042465703	F PARDO	44403075	MADRID	23.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401027368	J JIMENEZ	50040229	MADRID	24.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090100425415	G MORGAN	50091122	MADRID	21.07.95	75.000		D130186	
090042427374	R PUERTAS	50177650	MADRID	29.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042475680	A ALVAREZ	50732638	MADRID	1.09.95	5.000		RDL 339/90	062.1
090042455151	J FERNANDEZ	50785159	MADRID	27.08.95	150.000		D130186	
090401029456	T BUENO	50807798	MADRID	28.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042470309	A DIAZ	51350266	MADRID	29.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042458413	B FERREIRO	51414542	MADRID	14.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401029584	C GUTIERREZ	51430246	MADRID	29.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042448213	J MORILLA	51650510	MADRID	18.08.95	50.000	1	RD 13/92	1087.1A
090401027174	J PENAFIEL	51913519	MADRID	23.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090100363460	A CARVAJAL	52871089	MADRID	22.08.95	10.000		CODIGO-CIR	012.1
090042470735	J NAVARRO	70415474	MADRID	8.09.95	15.000		RDI, 339/90	061.1
090042466690	A RODRIGUEZ	71334764	MADRID	27.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401026900	E LOPEZ DE LAMADRID	37705911	ARAVACA	17.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042439534	A SANCHEZ	50153937	SAN AGUSTIN DE GUA	24.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042439546	A SANCHEZ	50153937	SAN AGUSTIN DE GUA	24.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042439522	A SANCHEZ	50153937	SAN AGUSTIN DE GUA	24.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401028646	A ZURIGA	13653796	MAJADAHONDA	21.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042476579	J PEREZ	20261800	MOSTOLES	30.08.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401027320	A RODRIGUEZ	50151119	MOSTOLES	24.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401026790	A ARRANZ	51568510	SAN FERNANDO HENARES	17.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090401028555	M TORRES	34784197		20.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090042452666	TRANSPORTES GARTXEA S L	B31358591	PAMPLONA	28.08.95	20.000		RDI, 339/90	062.1
090401022190	J DE PRADOS	03413397	PAMPLONA	26.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401033472	F MENDIVIL	18200094	PAMPLONA	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042458899	F SALA	72613653	TIEBAS MURUARTE RTA	25.08.95	5.000		RD 13/92	090.1
090042476555	O ALVAREZ	09776540	GIJON	28.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042467270	L CARNEROS	71924803	BARRIO SANTA MARIA	23.08.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090401033824	M SANVISEN	36885246	BARRUELO	11.09.95	30.000		RD 13/92	048.
090042461631	V GUTIERREZ	12722874	ESPINOSA VILLAGONZAL	30.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042435127	F GUTIERREZ	12753432	PALENCIA	24.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042456635	J MERINO	72253644	PALENCIA	30.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401027010	T ATENCIA	12749510	TORQUEMADA	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042480741	J IGLESIAS DE	12707029	VILLAMURIEL CERRATO	6.09.95	26.000		RD 13/92	048.
090042464700	P RAMOS	12719424	VILLAMURIEL CERRATO	17.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042464711	P RAMOS	12719424	VILLAMURIEL CERRATO	7.09.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042485120	A CAMARGO	12728105	VILLAMURIEL CERRATO	7.09.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090042492561	A HERRERO	12591846	VILLAPROVEDO	31.08.95	35.000		RDI, 339/90	061.3
090042439832	G MADRAZO	13725488	AMPUERO	31.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042439820	G MADRAZO	13725488	AMPUERO	31.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042474947	B AGUSTIN	13776345	ENTRAMBASAGUAS	1.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100425208	M RODRIGUEZ	13692544	LAREDO	12.08.95	75.000		D130186	
090042435681	C PELAYO	13684716	SALARES	21.08.95	15.000		RD 13/92	100.2
090100373490	R HIGUERA	13667618	MIRONES	22.08.95	15.000		RD 13/92	090.1
090401026870	L MARTIN	12691849	REINOSA	17.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401032546	A LAVIN	13712509	SANTA CRUZ BEZANA	25.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401033873	A COSIO	00403970	SANTANDER	11.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042470590	A BORJA	12068787	SANTANDER	3.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401027435	M ARCE	13477242	SANTANDER	24.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090042435206	A MANRIQUE	13517566	SANTANDER	29.08.95	30.000		RDI, 339/90	061.3
090100423017	R PEDROSA	13579079	SANTANDER	24.08.95	75.000		D130186	
090100403810	C SAIZ	13684665	SANTANDER	7.09.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
090042436272	L LAIZ	13712254	SANTANDER	27.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042435360	I NARDIZ	13732602	SANTANDER	18.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042470528	M CAMPOS	13755093	SANTANDER	28.08.95	75.000		D130186	
090042436260	J AGUERO	13758656	SANTANDER	26.08.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090042435840	F DIEZ	13772201	SANTANDER	24.08.95	2.500		CODIGO-CIR	231.3
090042436119	A MARTINEZ	13773372	SANTANDER	30.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042436107	A MARTINEZ	13773372	SANTANDER	30.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401022097	R QUINTOS	13775222	SANTANDER	25.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042435255	R FERRERUELA	18928151	SANTANDER	3.09.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401027319	E SIHAN	S 003755	CORTES CANTARRIA	24.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042436302	J MAZA	13704020	OBREGON	28.08.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090401033022	J MAZA	13704020	OBREGON	28.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042467335	M MUÑOZ	03441071	CANTALEJO	28.08.95	20.800		RD 13/92	048.
090042454262	D MUÑOZ	12698106	COVALDA	30.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042474029	A CANDIL	27787261	LANGA DE DUERO	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042467232	J ESTEBAN	72876283	REJAS DE SAN ESTEB	24.08.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090042411159	J LARRARTE	15212149	ASTEASU	27.08.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090042459077	J LARRARTE	15212149	ASTEASU	27.08.95	15.000		RDI, 339/90	062.1
090042474273	J ALBERDI	15992139	AZCOITIA	2.09.95	26.000		RD 13/92	048.00
090042473414	F SARRIEGUI	72422779	BEASAIN	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042476002	J ESCOBAR	15357772	BERGARA	3.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042470784	L RODRIGUEZ	44152425	DEVA	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042495483	J DE PICAZA	14828731	EIBAR	8.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042412838	E AYASTUY	15333984	EIBAR	8.09.95	25.000		RDI, 339/90	061.3
090201886606	J RODRIGUEZ	07817991	ELGOIBAR	29.08.95	16.000		RD 13/92	052.
090401033060	H AVILA	40507558	ELGOIBAR	29.08.95	16.000		RD 13/92	052.
090042467281	M GONZALEZ DE LANGARICA	15934881	HERNANI	25.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042475812	J ROA	15291310	IRUN	22.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042453221	P CANO	15884462	IRUN	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401035195	J BARREIRA	34246695	IRUN	30.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042475083	L GARCIA	15337535	MONDRAGON	29.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042471119	A PEREZ	08924303	ORDIZIA	5.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042459041	A LOYARTE	35771314	ORDIZIA	26.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042483316	F CORCHETE	07902275	RENTERIA	5.09.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
090401022220	M ZARAGUETA	15956412	SAN SEBASTIAN	26.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401024677	R MARTICORENA	15979601	SAN SEBASTIAN	13.08.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
0900201886424	M GOENAGA	34104195	SAN SEBASTIAN	22.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401026911	M SAENZ	16785933	TOLOSA	17.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042409979	J PERALES	15964350	USURBIL	27.08.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100421811	J HERAS	08925550	ZUMARRAGA	28.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042470670	M GONZALEZ	05124370	VALLS	5.09.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401021822	J RODRIGUEZ	78378491	PUERTO CRUZ	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042473426	LORENZO APARCIO SL	845281037	MORA DE TOLEDO	25.08.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090201879493	F MORO	03964152	TALAVERA DE LA REINA	24.07.95	25.000		RD 13/92	048.
090042473736	R LOPEZ	04072673	TALAVERA DE LA REINA	28.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042473748	R LOPEZ	04072673	TALAVERA DE LA REINA	28.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042464784	D SEVILLANO	22629658	PEDRALBA	23.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042465624	J DE JORGE	52647169	TORRENT	18.08.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401033230	M LATORRE	19896320	VALENCIA	30.08.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090100418368	A BARRUL	12380620	PENAFIEL	2.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042471892	F DE LA FUENTE	71116408	PENAFIEL	7.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042454730	F GARCIA	09298821	VALLADOLID	24.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042474935	E DE SANTOS	09336820	VALLADOLID	1.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042473785	O SANZ	10453378	VALLADOLID	30.08.95	15.000		RD 13/92	154.
090042473499	F MOZO	12194568	VALLADOLID	26.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042474169	M ALONSO	09323910	VILLABRAGIMA	30.08.95	15.000		RD 13/92	155.
090042470292	J PEREZ	09296941	VILLALON DE CAMPOS	29.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401022048	A GUERRA	16291733	VILLARREAL	25.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042412747	P SANCHEZ	30667163	LLODIO	27.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042480650	M ZIANI	V1001235	VITORIA GASTEIZ	3.09.95	15.000		RD 13/92	019.1
090042476403	S HERNANDEZ	07742556	VITORIA GASTEIZ	9.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401026960	B PEREIRA	07772464	VITORIA GASTEIZ	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042458334	J DIEZ	12697745	VITORIA GASTEIZ	24.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042485519	A MUÑOS	14167277	VITORIA GASTEIZ	5.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401033400	J OLARREAGA	15118740	VITORIA GASTEIZ	5.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042412802	A GONZALEZ	16131314	VITORIA GASTEIZ	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042412899	J SAEZ	16233339	VITORIA GASTEIZ	10.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042349983	A LAGUARDIA	16243834	VITORIA GASTEIZ	27.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401027125	B DIAZ	16255608	VITORIA GASTEIZ	23.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401028154	R VARAS	16258131	VITORIA GASTEIZ	19.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401035122	J CAMBRONERO	16262137	VITORIA GASTEIZ	30.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090042412784	C MUGURUZA	16268612	VITORIA GASTEIZ	4.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401029547	A ROGADO	16285133	VITORIA GASTEIZ	29.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042413028	O GARRO	16288828	VITORIA GASTEIZ	10.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042435401	M CANTRABANA	16289407	VITORIA GASTEIZ	24.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100412123	M DE DIOS	16302968	VITORIA GASTEIZ	8.09.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042411081	R SERRANO	17201050	ZARAGOZA	19.08.95	25.000		RD 13/92	043.1
090401027162	J TERTRE	24834629	ZARAGOZA	23.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401029638	R GARCIA	25167320	ZARAGOZA	29.08.95	30.000		RD 13/92	050.

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación

del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 29 de septiembre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

7203.-38.760

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401027538	A MINGOT	52780257	BENIDORM	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042350420	F LOPEZ	21987815	ELCHE	20.05.95	39.000		RD 13/92	048.
090042482762	G GARRIDO	05101362	ALBACETE	22.08.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042400320	J OROZCO	05101380	ALBACETE	7.06.95	175.000		D130186	
090042465636	E CORCOLES	05169255	ALBACETE	18.08.95	25.000		RD 13/92	013.1
090401009263	I REY	09618694	BARCELONA	9.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401025864	F FERNANDEZ	33756322	BARCELONA	12.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042444967	J ALBERTO	35110867	BARCELONA	10.08.95	15.000		RD 13/92	155.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401025610	A CASTRO	76613975	BARCELONA	10.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090400980684	J TORREGUITART	39336278	CALAF	27.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401024318	A DIEZ	11683443	CASTELDEFELS	10.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401026005	T ALVAREZ	38118299	CASTELDEFELS	12.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401006973	A FERRERO	36206509	EL MASNOU	9.06.95	50.000		RD 13/92	050.
090401023582	M MACHO	77086590	GRANOLLERS	7.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401023454	R OLIVERAS	37693013	LA GARRIGA	7.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401025931	D RODRIGUEZ	26118197	S COLOMA GRAMANET	12.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401024306	P CALDERON	52402801	S COLOMA GRAMANET	10.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401025827	N ORDONO	39145524	TERRASSA	12.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401025797	F LOPEZ	71861780	TERRASSA	12.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090201884245	A RODRIGUEZ	09669340	VILADECANS	5.07.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201884439	J CASTANO	08765555	BADAJOS	21.07.95	20.000		RD 13/92	052.
090042441437	V ABRIL	76246942	BERLANGA	1.08.95	25.000		RD 13/92	003.1
090401028889	D UNZUETA	11626191	BARACALDO	22.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401025700	J SANCHEZ	14382204	BARACALDO	11.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090201877459	J VEGA	22749171	BARACALDO	19.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042450086	V FERNANDEZ	22705038	BARACALDO	17.07.95	15.000		RD 13/92	019.1
090401026285	J FERNANDEZ	11909856	BASAURI	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042401786	A SANTOS	11909922	BASAURI	17.06.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090401026388	U DORRONSORO	30623602	BEDIA	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401028944	J MARTIN	16043268	BERANGO	22.08.95	25.000		RD 13/92	052.
090401026250	M JAYO	78868809	BERMEO	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042410787	B BLANCO	11643982	BILBAO	12.07.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090042358571	O VILLALUENGA	13294527	BILBAO	10.05.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090201883496	J LIEBANA	14217350	BILBAO	5.06.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042439959	V RIVADA	14226792	BILBAO	17.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090400968787	J MATELIANFS	14246394	BILBAO	20.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042417472	M ORTIZ DE ZARATE	14248646	BILBAO	15.06.95	50.000		D130186	
090400998950	A SAEZ	14510731	BILBAO	20.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042440500	D POZO	14534208	BILBAO	11.08.95	16.000		RD 13/92	085.3
090042433120	L GOICOECHEA	14547847	BILBAO	16.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
090401026078	E DUQUE	14557422	BILBAO	14.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042381441	D GORDO	14592911	BILBAO	24.06.95	75.000		D130186	
090401009767	L TARANCO	14834130	BILBAO	13.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401004022	C SUAREZ	14844060	BILBAO	17.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090401014260	T ARIZA	14857861	BILBAO	29.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090201883230	J SANCHEZ	30607282	BILBAO	2.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042372518	J GONZALEZ	78050075	BILBAO	10.05.95	46.001		D121190	198.H
090401027915	J MARTINEZ DE MURGUTA	14455744	GALAKAKO	18.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201884075	J RENTERIA	14158103	ALGORTA	17.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401009597	A ARRIETA	30664839	GETXO LAS ARENAS	11.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401013801	F GONZALEZ	14675810	ALGORTA GETXO	26.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401026390	J ARTETA	14598071	LAQUINIZ	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042392001	J RUIZ	14579767	LEMMA	11.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042430166	Y TAJER	81006815	MUNGUA	10.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401027782	T GONZALEZ	14899924	ONDARROA	17.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401005397	E ALONSO	13240914	PORTUGALETE	1.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400981901	C MEDIAVILLA	15791641	PORTUGALETE	8.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401006821	T MIQUELEZ	11914210	SESTAO	8.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401028488	J ALVAREZ	14699358	SESTAO	20.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090401025750	S OLABARRIETA	14566153	ZAMUDIO	11.08.95	16.000		RD 13/92	050.
090042472860	M POMAR	13106885	ARANDA DE DUERO	20.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042424270	M BORJA	45424431	ARANDA DE DUERO	23.06.95	75.000		D130186	
090042416789	R HERNANDEZ	71103083	ARANDA DE DUERO	14.06.95	75.000		D130186	
090401027988	F GARCIA	02830596	BURGOS	18.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401026431	J TURRIENTES	12936060	BURGOS	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042443768	V MERRINO	13006674	BURGOS	11.07.95	75.000		D130186	
090042435802	A BARRERO	13056764	BURGOS	15.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100404357	C SANZ	13059229	BURGOS	26.07.95	75.000		D130186	
090401007485	L CONDE	13062986	BURGOS	12.06.95	25.000		RD 13/92	050.
090042433222	E BARBERO	13080043	BURGOS	20.07.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
090201884026	M TRABADA	13084820	BURGOS	16.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401026352	A ARRANZ	13087003	BURGOS	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401027903	M MARCOS	13100590	BURGOS	18.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401004010	J LOPEZ	13119485	BURGOS	17.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042463342	M HERMOSO	13122334	BURGOS	11.08.95	16.000		RD 13/92	167.
090042402377	P MOYANO	13126916	BURGOS	16.07.95	30.000		RD 13/92	087.1B
090042476270	M URIARTE	13132274	BURGOS	24.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042476269	M URIARTE	13132274	BURGOS	24.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090100410874	J GIMENEZ	13141335	BURGOS	15.06.95	50.000	1	RD 13/92	021.
090042417873	M GARCIA	13145081	BURGOS	28.06.95	16.000		RD 13/92	054.1
090401013989	O MANSO	13148972	BURGOS	28.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090100400297	A LIZARRAGA	13160802	BURGOS	24.06.95	75.000		D130186	
090100269090	O HERNANDEZ	13161050	BURGOS	3.07.95	75.000		D130186	
090042426679	J LAFUENTE	14856744	BURGOS	31.07.95	20.000		RD 13/92	085.4
090100405131	M PISA	71267526	BURGOS	6.07.95	75.000		D130186	
090401026819	A GOMEZ	71919439	BURGOS	17.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042367997	L SAAVEDRA	13008104	CARDENADJO	19.08.95	15.000		RD 13/92	039.5
090201881414	T PALACIOS	13079372	SAN MEDEL	29.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090401003200	M LOPEZ	33800431	CALZADA DE BURERA	27.05.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042301688	J NAVARRO	13290175	MIRANDA DE EBRO	13.07.95	15.000		RD 13/92	019.1
090201883400	J CARRETA	13299433	MIRANDA DE EBRO	3.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090100414612	C MAMBRILLA	13113375	OLMEDILLO DE ROA	12.08.95	50.000	1	RD 13/92	056.5
090201885500	J ARCEREDILLO	13154498	ALARCIA	5.06.95	25.000		RD 13/92	050.
090401009160	L BOEDO	32217832	CORUNA A	9.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090401010368	G HERRERO	14912291	ROTA	14.06.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401007280	F SANCHEZ	30526270	CORDOBA	11.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090042431596	D SANCHEZ	05623448	BOLANOS DE CALATRAVA	19.07.95	20.800		RD 13/92	048.
090042432898	A ARENAS	06188824	PEDRO MUÑOZ	21.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401023053	J RODRIGUEZ	42749815	LAS PALMAS G C	3.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090201876390	J VILA	40322318	CASSA DE LA SELVA	4.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090201876789	G MOREU	24177550	GRANADA	10.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042400162	J ALMENARA	17188621	SARINANIGO	6.06.95	50.000	1	RD 13/92	085.2
090042431845	J ARTERO	51669179	LA CAROLINA	14.07.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042443094	J ARTERO	51669179	LA CAROLINA	12.07.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090401023508	J CANELA	78065474	TARREGA	7.08.95	25.000		RD 13/92	050.
099201874545	F PALANCA	09635445	LEON	21.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090100425130	EMBUTIDOS PALACIOS S A	A26066977	ALBELDA DE IREGUA	18.07.95	46.001		D121190	198.H
090042376469	J CANTERA	16523060	CIHURI	6.07.95	5.000		RD 13/92	014.10
090401011063	T MARUGAN	03457626	LOGRONO	21.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401012900	M CALVO	14701082	LOGRONO	19.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042421104	F SANCHEZ	16374160	LOGRONO	15.06.95	2.000		RDI 339/90	059.3
090401025839	K MUÑOZ DE VIVAR	22704821	LOGRONO	12.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042428962	J LOPEZ	34249734	ESCALIRON SAVINAO	15.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042318317	J GARCIA	08961332	ALCALA DE HENARES	28.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090401001203	A VINDEL	00110546	ALCORNENDAS	23.05.95	25.000		RD 13/92	048.
090401015743	J SUSAETA	05212412	ALGETE	28.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042423605	CROISERVICIOS SL	B80094535	ARGANDA	24.06.95	75.000		D130186	
090401024628	F GALLARDO	07222397	ARGANDA	13.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042431225	J SOLANA	50297425	ARGANDA	2.07.95	20.000		RDI 339/90	061.3
090042430180	J FUENTES	50416721	COSLADA	10.07.95	20.800		RD 13/92	048.
090042460018	J RAMOS	02504893	FUENLABRADA	20.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042364091	J CODES	50163988	FUENLABRADA	25.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042421839	TRANSPORTES AMATER S A	A28721439	MADRID	28.06.95	175.000		D130186	
090042446435	E LOCHTENBERG	M 150311	MADRID	20.07.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042441139	C SANCHEZ	M 170120	MADRID	17.07.95	15.000		RD 13/92	167.
090042411652	M MILED	M 186931	MADRID	11.07.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042466458	J SERNA	00328132	MADRID	14.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401010277	J ISASI	00398995	MADRID	14.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090042431470	L LOPEZ	00651660	MADRID	12.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401026807	M DIAZ	00781971	MADRID	17.08.95	40.000		RD 13/92	050.
090042434421	R LANTERO	00813902	MADRID	23.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201879158	G HOTT	00816413	MADRID	25.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401024732	M PEREZ	00821031	MADRID	13.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042396080	R FERNANDEZ	00916780	MADRID	13.06.95	75.000		D130186	
090401024598	J DE PEDRO	01392941	MADRID	13.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090201877344	M MOYA	02167149	MADRID	16.05.95	PAGADO	1	PD 13/92	050.
090042427209	T MATEO	02219030	MADRID	15.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042465946	S RODRIGUEZ	02858809	MADRID	21.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100371121	J BAONZA	02887028	MADRID	31.05.95	15.000		RD 13/92	154.
090401024586	J MAESTRO MUÑOZ	05229174	MADRID	13.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042462120	E RODRIGUEZ	06566996	MADRID	14.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042435000	T SAN ROMAN	08628891	MADRID	14.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401013151	J GARCIA	10456307	MADRID	20.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042465429	R SAENZ DE YNESTRILLAS	11799640	MADRID	14.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401025554	S BOTRAN	12257743	MADRID	10.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401024768	A INCERA	13735271	MADRID	14.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401024562	F MUNIAIN	14953391	MADRID	13.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042456301	A SERNA	19805507	MADRID	13.08.95	8.000		RD 13/92	090.1
090042417216	T GARCIA	50310512	MADRID	7.07.95	15.000		RD 13/92	167.1
090042418890	G BLANCO	50785719	MADRID	17.08.95	25.000		RDI 339/90	060.1
090201882315	H LAYA	51061927	MADRID	22.05.95	35.000	1	RD 13/92	048.
090401011890	S BLASCO	51362972	MADRID	4.07.95	39.000		RD 13/92	050.
090401027599	M TORRES	51444152	MADRID	15.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090201882959	J LOPEZ	51638265	MADRID	31.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090401004514	E CIADAD	70152489	MADRID	20.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401009433	R MUÑOZ	71854155	MADRID	10.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090401007187	E HENDOZA	16489002	LAS ROZAS	9.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401024902	A SANCHEZ	02814985	FOZUELO DE ALARCON	14.08.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042463780	F SENRA	05377738	SAN LORENZO ESCORIAI,	18.08.95	46.001		D121190	198.H
090042463792	F SENRA	05377738	SAN LORENZO ESCORIAI,	18.08.95	46.001		D121190	198.H
090400999772	S ARCONADA	02077324	SAN SEBASTIAN REYES	28.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090042457925	G NUÑEZ	53439249	TORREJON DE ARDOZ	15.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090201881013	J GONZALEZ	50828504	TORREJONONES	28.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042416108	R ALBANES	50025151	MIJAS COSTA	17.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401022905	A MARTIN	10146292	ALCANTARILLA	3.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401009159	A LORCA	34811205	TORREAGUIERA	9.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042450098	AUTOTRAN S L	B33035577	LUGONES	17.07.95	35.000		RD 13/92	013.1
090042424026	PORTAVEHICULOS SA	A3404152	PALENCIA	21.06.95	175.000		D130186	
090201878063	J GONDAR	35446526	EL GROVE	15.04.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401004551	M LADO	35453118	VILLAGARCIA DE AROSA	20.06.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201877654	A GARMILLA	13703975	MURIEDAS	16.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042400836	P CASTRO	13881331	MURIEDAS	20.06.95	75.000		D130186	
090401010680	E ZORRILLA	12689909	SANTANDER	17.06.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090401027691	C CELEIZABAL	13677195	SANTANDER	17.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401013898	F DE MIGUEL	13725508	SANTANDER	26.06.95	50.000	1	RD 13/92	052.
090401006341	J REVILLA	13779736	SANTANDER	5.06.95	30.000		RD 13/92	048.
090401010903	M VALDES	13819126	SANTANDER	20.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401010915	A CORREA	50821366	SANTANDER	20.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401024719	A FERNANDEZ	13909072	TORRELAVEGA	13.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042396274	M GUERRERO	28583326	SEVILLA	9.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042422169	R MORENO	72878748	ALMAZAN	18.06.95	75.000		D130186	
090400985529	A YAGUE	16807960	SAN LEONARDO YAGUE	10.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042301664	A OSTOLAZA	72435819	ITXIAR	5.07.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042455096	M AGUADO	15967886	DONOSTIA	20.08.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090401027745	M GONZALEZ	26415218	ELGOIBAR	17.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042453543	G BOLINAGA	72563826	ELGUETA	31.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401027836	J SANTOS	09679782	HERNANI	17.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042475010	F RODRIGUEZ	34098339	HERNANI	16.08.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090401012286	F FERRERO	70990139	LASARTE ORIA	7.07.95	30.000		RD 13/92	050.
090401017946	J ALBERTO	15131224	LEGAZPIA	13.07.95	25.000		RD 13/92	050.
090042441620	J FERNANDEZ	34102975	LEZO	17.07.95	15.000		RD 13/92	167.
090042352076	J ZURRIARAIN	16291556	MONDRAGON	3.06.95	15.000		RD 13/92	167.
090042367924	J MERINO	72568355	MONDRAGON	15.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401026406	E ABAUNZ	72566910	ONATE	15.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401025451	J CARRILLO	15996750	RENTERIA	10.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401013321	M AYESTARAN	15875877	SAN SEBASTIAN	22.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090401025645	E SANTOS	15882239	SAN SEBASTIAN	11.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090042452370	A CALVO	15959438	SAN SEBASTIAN	12.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090400997143	J LASARTE	15959414	USURBIL	16.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090042417514	R ACUIRRE	72458170	ZUMATA	8.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401027769	V LATIENDA	15116826	ZUMARRAGA	17.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090400998603	S HERRANZ	03426712	S C TENERIFE	17.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042378030	D ORTUÑO	20809291	BENIFAIÓ	22.05.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042378041	D ORTUÑO	20809291	BENIFAIÓ	22.05.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090401024513	J LOPEZ	72118085	MANISES	13.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090042427866	J ESGUEVA	05390010	VALENCIA	20.06.95	175.000		D130186	
090042427878	J ESGUEVA	05390010	VALENCIA	20.06.95	175.000		D130186	
090042375003	GRUPO DOS A CARBONES SI,	B47216932	VALLADOLID	6.06.95	46.001		D121190	198.H
090401001770	V HERNANDEZ	07795653	VALLADOLID	28.05.95	25.000		RD 13/92	050.
090100409495	M PARDO	09259686	VALLADOLID	15.06.95	75.000		D130186	
090042417423	V MARTIN	09261952	VALLADOLID	16.06.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042420720	M DELGADO	10150512	VALLADOLID	27.06.95	15.000		RD 13/92	154.
090401010459	M OVEJERO	12371275	VALLADOLID	16.06.95	20.000		RD 13/92	050.
090201880288	M GONZALEZ	12725059	VALLADOLID	8.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090042415669	F ASTORGANO	14567724	VALLADOLID	30.06.95	5.000		RD 13/92	031.
090042407880	TRASGAR S A	A01012749	VITORIA GASTEIZ	22.06.95	460.000		D121190	197.B
090042383528	TRANSPORTES ANGEL CASADO S	R01127760	VITORIA GASTEIZ	11.07.95	115.000		D121190	198.H
090401014131	M MERINO	16265767	VITORIA GASTEIZ	28.06.95	25.000		RD 13/92	052.
090042458243	J SOTO	16277408	VITORIA GASTEIZ	16.08.95	25.000		RD 13/92	099.1
090401026029	S ALONSO	72721704	VITORIA GASTEIZ	14.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090042455590	F CARRION	16284060	GAMARRA MAYOR	16.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401026856	J GONZALEZ	12693006	ZARAGOZA	17.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090042401993	M GARRIDO	17162408	ZARAGOZA	11.07.95	16.000		RD 13/92	046.IH
090042432473	F FERNANDEZ	17729559	ZARAGOZA	11.08.95	15.000		RD 13/92	117.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 108/1995 promovido por Banco de Santander, S.A. contra Francisco Bravo Muñoz y María Victoria Marrón Serrano en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día catorce de diciembre próximo y doce quince horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado

en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de veintinueve millones cien mil trescientas veinticuatro pesetas (29.100.324).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día once de enero próximo y doce quince horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día ocho de febrero próximo y doce quince horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 1066 de este Juzgado en el B.B.V., una canti-

dad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca en el casco urbano de Burgos. Casa señalada con el número 9 de la Plaza Alonso Martínez. Vivienda del piso tercero, mano derecha, subiendo por la escalera, con una superficie aproximada de 125,81 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.723, libro 428, folio 22, finca 27.433, inscripción 13.^ª

Sirva el presente de notificación a los demandados don Francisco Bravo Muñoz y doña María Victoria Marrón Serrano, si por cualquier circunstancia no fuera posible su notificación personal.

Dado en Burgos, a 22 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible). — El Juez (ilegible).

7144.-11.400

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-letras cambio seguidos en este Juzgado al número 249/1993 a instancia de Financiera Seat, S.A. (Fiseat) contra Román López Mediavilla y Julián San José Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas, en los días y la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de octubre del presente, a las doce quince horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de noviembre del presente, a las doce quince horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 18 de enero de 1996, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^ª - Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^ª - Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.066.

3.^ª - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^ª - Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.^ª - Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^ª - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.^ª - De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.^ª - Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.^ª - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

1.- Vehículo marca Seat Málaga, matrícula BU-0288-O.

Tasado en 370.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de septiembre de 1995. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7247.-14.820

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 9, en autos de juicio de faltas número 114/95 seguido por Víctor Manuel Saldaña Medrano, se ha acordado citar a Juan Luis Casado Casado, natural de Burgos, hijo de Andrés y María Asunción, con D.N.I. 13.143.404, y último domicilio conocido calle Vitoria 182, 4.^ª B, de Burgos, en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 18 de octubre y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7209.-3.040

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 234/95 por hurto, se cita a Said Mouhamadi, nacido en Argelia el 7-8-1969, hijo de Amehd y de Yasmina, y a Ali Barad, nacido en Argelia el 9-8-1966, hijo de Biradsaaf y Fatim, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las diez cuarenta horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intenten valerse, previéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7147.-3.000

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 346/95 por lesiones en agresión, se cita a Djibril Diop, nacido en Luga Bele (Senegal) el 6 de septiembre de 1969, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las diez cincuenta horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7148.-3.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS
DE BURGOS***Cédula de notificación*

En los autos número 86/95 y 164/95 del Juzgado de lo Social número 1, acumulados, seguidos en este Juzgado a Instancia de don Manuel Pinzón Osorio, don Juan Antonio Fuentes García, don Andrés Trujillo Trujillo, don Alonso Hidalgo Rivas, don José Miguel Pombo Miranda, don Vicente Díaz Gutiérrez, doña María Antonia Martínez Coll, don Carlos Hernández Villaplana, don Manuel Serna Cerdá, don Rafael Bergado Clemente, don Ismael Nieto Pérez y don Rafael Erik Bergado Arambarri, contra la empresa Midis Sociedad Cooperativa, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia con fecha 5-9-95, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.- Fallo, que estimando las demandas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa Midis Sociedad Cooperativa a que pague las siguientes cantidades: 342.410 pesetas a don Manuel Pinzón Osorio, 457.880 pesetas a don Juan Antonio Fuentes García, 457.880 pesetas a don Andrés Trujillo Trujillo, 41.972 pesetas a don Alonso Hidalgo Rivas, 41.972 pesetas a don José Miguel Pombo Miranda, 38.156 pesetas a don Vicente Díaz Gutiérrez, 41.972 pesetas a doña María Antonia Martínez Coll, 41.972 pesetas a don Carlos Hernández Villaplana, 572.350 pesetas a don Manuel Serna Cerdá, 572.350 pesetas a don Rafael Ber-

gado Clemente, 572.350 pesetas a don Ismael Nieto Pérez y 572.350 pesetas a don Rafael Erik Bergado Arambarri, por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si en recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Midis Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio lo tuyo en Miranda de Ebro (Burgos) Polígono de Bayas, parcela 123, nave 30 y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 6 de septiembre de 1995. — El Secretario Judicial (ilegible).

6708.-8.930

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1215/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos 11-9-1995, desestimando recurso reposición contra recibos 235.013 y 235.828 por Impuesto Bienes Inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7106.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1218/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos 6-9-1995, desestimando recurso de reposición contra el recibo 222.425, por Impuesto Bienes Inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7131.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1217/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos 6-9-1995, desestimando recurso reposición interpuesto contra varios recibos del Impuesto Bienes Inmuebles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

7132.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1246/1995, a instancia de don Victorino Pérez Sanz contra Resl. 17-7-95, Dirección Gral. Policía, desestimando petición, s/ revisión expediente disciplinario 25/91, declarando nulidad resolución adoptada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

7151.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ALAVA

Sanciones

Doña Gloria Sánchez Martín, Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alava, dispongo:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas en su día por la Subdirección General de Recursos, y para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, L.R.J.P.A.C., por la presente se hace saber a las empresas afectadas que, en virtud de los expedientes incoados, les han sido impuestas las sanciones que en cada caso se señalan, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse, en el plazo de dos meses desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y que habrán de abonar la sanción en metálico en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Postas, 42) de esta capital, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Expediente, S-431/93. Acta número, 682/93. Empresa, Temiño Fdez., Juan Carlos. Domicilio, Fco. Grandmontagne, 6, Burgos. Importe, 50.100. Motivo, artículo 14.1.2 Ley 8/88.

Burgos, 13 de septiembre de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

6888.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta pública

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública de las fincas que se citan.

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

Es su virtud, el día 28 de noviembre de 1995, a las 10 horas en el salón de actos de esta Delegación Provincial, ante una mesa reglamentariamente constituida, se celebrará subasta de tres fincas urbanas, sitas en los términos municipales de Burgos (1), Aranda de Duero (1) y Medina de Pomar —Miñón— (1), y 62 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Barbadillo del Mercado (3), Briviesca (8), Bugedo-Valverde (1), Cameno (3), Frías (1), Galbarros (4), Gredilla la Polera (2), Mda. Castilla la Vieja (5), Mesanza (1), Moriana (1), Peral de Arlanza (5), Pineda Trasmonte (13), Quintanillabón (2), Salinillas de Bureba (1), San Martín Galvarín (1), Santa María del Invierno (1), Tamarón (1), Tobar (1), Valdorros (1), Valle de Mena (3), Las Vegas (1) y Villaverde del Monte (3).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación Provincial, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfono (947) 271000, extensión 211, telefax (947) 270342.

Burgos, 29 de septiembre de 1995. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º, el Delegado Provincial, Juan Vargas García.

7223.-4.180

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 12 de septiembre de 1995 del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa "Snack Ventures Europe, S.C.A." delegación de Burgos, con código convenio 0900681.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa "Snack Ventures Europe, S.C.A." delegación de Burgos, suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores el día 21 de julio de 1995 y presentado en este organismo, completa toda la documentación preceptiva según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 8 de septiembre de 1995, este Servicio Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según el

Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y Decreto 149/95, de 21 de julio (B. O. C. y L. 26-7-95) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo y su correspondiente depósito.

2.º - Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora del convenio.

3.º - Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 12 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.

6859.-56.858

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SNACK VENTURES EUROPE, S.C.A., DELEGACION DE BURGOS.

CAPITULO I - AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.- Ambito personal

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo siguiente y pertenezcan a alguna de las categorías profesionales que se describen en el artículo 5º del presente convenio.

Artículo 2.- Ambito territorial

El presente convenio será de aplicación a la delegación de venta que la Empresa tiene actualmente en Villalbilla de Burgos, Pol.Ind. Los Brezos.

Artículo 3.- Ambito temporal

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el día 1 de Marzo de 1995, finalizando el 28 de Febrero de 1.998.

Al término de su vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciar a la otra este convenio colectivo mediante escrito. Dicha denuncia deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes antes de la expiración del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

El convenio quedará prorrogado tácitamente, de no mediar denuncia en tiempo, según lo previsto en el mismo.

Artículo 4.- Unidad de Convenio

Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible. Por dicho motivo, el convenio será nulo y quedará sin efecto, en su totalidad, de ser anulado o modificado por resolución administrativa o judicial, cualquier pacto contenido en el mismo.

CAPITULO II - CATEGORIAS PROFESIONALES

Artículo 5.- Categorías profesionales

1) Vendedor de Auto-Venta

Es quien se ocupa de efectuar la distribución a clientes de la Empresa, conduciendo el vehículo apropiado que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro y liquidación de la mercancía, registros y anotaciones de promoción de productos, prospección de clientes, introducción y venta de nuevos productos y colocación de la publicidad, informando diariamente a sus superiores de su gestión, responsabilizándose del mantenimiento y conservación de su vehículo.

Niveles:

a) Vendedor 1.- Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad en el puesto menor de un año.

b) Vendedor 2.- Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad en dicho puesto de un año.

c) Vendedor 3.- Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad superior a dos años en dicho puesto.

2) Vendedor de Campaña

Es el vendedor con autoventa contratado especialmente para cubrir unas rutas nuevas o no consolidadas y/o para campañas especiales.

3) Merchandiser o rellenedor de expositores

Es quien conduciendo una furgoneta efectúa los trabajos de carga y descarga de la misma, visita a los clientes de la Empresa que le son asignados, y repone el producto en el material de exhibición que se le indica, etiquetando el P.V.P y siguiendo las normas de la Empresa en cuanto a exhibición y merchandising de los productos.

Vigila y cumple con las condiciones pactadas por la compañía con el cliente en lo que a exhibición del producto y gama del producto se refiere, coloca el material de publicidad que se le asigna para cada cliente y realiza las tareas administrativas propias del puesto, como la confección de albaranes de la entrega del producto, y la realización del inventario de productos de la furgoneta y anotaciones en la ficha del cliente. Dentro de sus funciones no están, a diferencia del vendedor de auto-venta, la prospección y captación de nuevos clientes, la introducción y venta de nuevos productos en los clientes habituales y el cobro en efectivo del producto.

4) Monitor.

Es el que realiza las funciones de enseñanza y suplencia de vendedores, así como la ayuda en las tareas administrativas del grupo y, en los casos que la Empresa considere conveniente, por necesidad de incrementar las ventas de alguna ruta, se le pueden asignar ésta por el tiempo determinado hasta cumplimentar el objetivo, dependiendo jerárquicamente de un supervisor.

Cuando un vendedor ascienda a Monitor, éste tendrá un período de prueba de 4 meses, ininterrumpidos, pasado el cual se decidirá sobre su continuación.

CAPITULO III - ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 6.- Organización del trabajo

La organización del trabajo es facultad exclusiva de los órganos directivos de la empresa.

Artículo 7.- Cambio de ruta

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza laboral, la empresa se reserva expresamente la facultad de reorganizar las rutas de ventas de la forma que estime como más conveniente para el buen funcionamiento de la organización del trabajo.

Cuando como consecuencia del cambio de ruta, la comisión del vendedor de autoventa disminuya en un 10% o más, se le garantizará durante 3 periodos, el promedio de las ventas que hubiera efectuado durante el año anterior al cambio. Si pasado el tercer período la comisión del vendedor siguiese siendo inferior a este 10%, se podrá revisar la ruta para su adecuación o se podrá ampliar el período de garantía por 2 periodos más. Para que ello sea posible, se formará una comisión integrada por el supervisor de ventas y el representante de los trabajadores.

CAPITULO IV - CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 8.- Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será, exceptuando descansos, de 40 horas de trabajo efectivo semanales de lunes a viernes, excepto para los merchandisers que será de lunes a sábado. Como hasta el presente y sin que ello suponga cambio sobre el sistema de trabajo actual, los vendedores de Auto-Venta estarán sujetos a las normas establecidas por la Empresa. No obstante, y dado que la actividad laboral del vendedor se desarrolla, debido a las especiales características de su trabajo, con relativa independencia en lo que a ritmo e intensidad se refiere, ello puede conllevar posibles prolongaciones de jornada, percibiendo por las mismas un incentivo sobre la venta en forma de comisiones, según lo indicado en el Artículo 11 h), no teniendo, por tanto dichas prolongaciones de jornada, carácter de horas extraordinarias, por lo que tampoco se verificará cálculo alguno por este concepto. Asimismo, cuando el vendedor no hubiese terminado el viernes la totalidad de las visitas correspondientes a la ruta que tuviera asignada, podrá trabajar el sábado para terminarla, sin que ello suponga el derecho a percibo de remuneración adicional alguna.

Por cuestiones de orden práctico, se acuerda regirse por las fiestas locales del municipio de Burgos.

Artículo 9.- Vacaciones

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, disfrutará de 30 días naturales de vacaciones.

Para el cálculo de su retribución se computarán los conceptos salariales que se señalan en el anexo A para cada categoría.

Corresponde a la Empresa señalar los turnos de disfrute y número de personas y a los trabajadores la designación de las personas concretas.

CAPITULO V - CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.- Condiciones más beneficiosas

Cualquier mejora o modificación establecida por disposición legal o convenio de ámbito superior, podrá ser absorbida o compensada siempre que las condiciones establecidas en el presente convenio sean en su conjunto y cómputo anual, más favorables.

Artículo 11.- Conceptos salariales

Los trabajadores percibirán alguno de los conceptos salariales que se detallan a continuación y que se indican en el Anexo A.

a) Salario base: Se considera formado por el salario mínimo interprofesional que esté en vigor.

b) Plus de Empresa: Tiene carácter de plus voluntario y su importe puede absorber posibles incrementos del salario base realizados durante la vigencia del presente acuerdo.

c) Plus Asistencia:

1) Se devenga por día de asistencia al trabajo. Su cuantía es la que se detalla en la columna correspondiente de las tablas salariales.

2) El Plus de Asistencia se percibirá por día efectivamente trabajado en jornada completa, así como en los domingos, festivos, días de vacaciones y en los permisos que llevan aparejados el derecho a percibo de retribución.

3) El Plus de Asistencia no se computará para el cálculo de ningún concepto retributivo, ni complemento salarial (antigüedad, horas extraordinarias, plus de nocturnidad, etc.), sin más excepciones que las gratificaciones extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad.

4) La pérdida de este complemento en uno o más días de la semana, llevará aparejada la pérdida del correspondiente al domingo de la misma semana, así como su parte proporcional de las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad.

5) En caso de larga enfermedad, el Jefe Regional de Ventas y el Representante de los Trabajadores estudiarán la justificación de la enfermedad.

d) Plus administrativo

Será abonado a los Monitores, en doce mensualidades en consideración a su especial responsabilidad administrativa, de control y de ventas, de un grupo o delegación.

e) Plus conducción

Será abonado a los Merchandisers durante los primeros seis meses de contrato.

f) Plus Canal Libre Servicio

Tiene carácter voluntario, y su importe puede absorber o compensar posibles incrementos de salario base que puedan realizarse durante la vigencia de este convenio. Este plus será abonado a los merchandisers a partir del séptimo mes, y sustituye al plus de conducción, que queda absorbido por el mismo.

g) Pagas extraordinarias

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho al abono de las gratificaciones extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad en las cuantías que a continuación se indican:

a) La de Beneficios a razón de 30 días de salario base, antigüedad, pluses de acuerdo a la categoría tal como se detallan en el Anexo A y promedio de comisiones, calculadas sobre el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre anteriores, prorrateables por el tiempo trabajado. En el caso de los monitores el promedio de comisión será sobre el 50% de las rutas más altas del canal DTS de la delegación.

b) Las de Verano y Navidad a razón de 30 días de salario base, antigüedad y pluses de acuerdo a la categoría tal como se detallan en el Anexo A, prorrateables por el tiempo trabajado.

A todo el personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar, le serán abonadas las tres gratificaciones extraordinarias que se establecen en el presente Convenio, a razón de 30 días de salario base, antigüedad, plus de empresa, y plus de asistencia, sin que, en ningún caso, ninguna de ellas pueda superar lo percibido por el trabajador por estos conceptos en su último mes de trabajo en la Empresa.

En cualquier caso, solo se computarán para cada categoría, los conceptos salariales asignados a ellas en las tablas del anexo A.

h) Comisiones

Los trabajadores afectados por el presente convenio que perciban comisiones en función de lo señalado en el anexo A, lo harán de acuerdo con los porcentajes siguientes:

- 1.- Vendedor 1.- El 3.0% de la venta neta semanal
- 2.- Vendedor 2.- El 4.0% de la venta neta semanal
- 3.- Vendedor 3.- El 6.0% de la venta neta semanal
- 4.- Vendedor de Campaña.- El 6.0% de la venta neta semanal
- 5.- Merchandisers: El 1.0% de la venta neta por periodo, durante los primeros seis meses de contrato y el 1.5% de su venta neta por periodo a partir del séptimo mes.
- 6.- Monitor : Promedio comision sobre el 50% de las rutas más altas del canal DTS de la delegación.
- 7.- Para la línea de productos denominada "Precio Joven", la comisión a percibir por los vendedores es el 4% de la venta neta por periodo.
- 8.- Para los productos denominados "Marca Blanca", la comisión a percibir será de 1.1% ó 0.80%, en función de que el trabajo a realizar sea completo o sólo reposición.

Se entiende por venta neta por período cantidad de venta del período en pesetas por cada trabajador, después de deducir las devoluciones.

Asimismo las comisiones se percibirán en base a pesetas por unidad de venta, aunque guardando la misma equivalencia económica que regía en el sistema tradicional.

i) Antigüedad

El personal afectado por el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, en las condiciones que a continuación se indican:

1.- El aumento periódico se pagará por trienios vencidos, siendo ilimitado el número de trienios que podrá acumular el trabajador, con los topes del incremento salarial establecidos en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

2.- Cada trienio se pagará al tipo del 6 % sobre el salario base establecido en la tabla salarial, y correspondiente a la categoría laboral que se ostente en el momento del abono.

Artículo 12.- Conceptos no salariales

Estos conceptos tienen el carácter de compensación de gastos producidos por el trabajador y en ningún caso suponen retribución de ningún tipo por los servicios prestados.

a) Quebranto moneda

Esta cantidad la perciben únicamente los vendedores de Auto Venta, y no se computará a efectos del cálculo de pagas extraordinarias ni de vacaciones. La cantidad mensual, se percibirá de acuerdo con lo indicado en el Anexo B.

b) Ayuda Comida

La Empresa abonará a los vendedores con Auto-Venta con derecho "ad personam" adquirido a percibir el concepto ayuda comida la cantidad de 1.145.-Pts. siempre y cuando el trazado de la ruta le obligue a almorzar en la misma. En ningún caso será acumulable esta cifra a las cantidades que el trabajador tuviese derecho a percibir en virtud de lo dispuesto en los párrafos c y d.

c) Dietas

Al personal al que se le confiere alguna misión de servicio fuera del área de cobertura de su delegación, tendrá derecho a las cantidades señaladas en el Anexo B.

d) Pernocta

Para aquellos vendedores con auto venta a los que el itinerario de su ruta les obligue a pernoctar fuera de su domicilio, la ayuda quedará fijada en las cantidades reflejadas en el anexo B.

e) Ayuda escolar

Se establece una ayuda por trabajador con hijos en edad escolar desde los 6 a los 18 años, de 9.000.-Pts. por unidad familiar y año. Se abonará de una sola vez dentro del último trimestre del año, previa presentación de la certificación demostrativa.

f) Plus transporte

Se establece un plus de transporte de 11.000.-pts. brutas anuales debido al traslado del centro de trabajo del término municipal de Burgos al término municipal de Villalbilla de Burgos. Este plus se comenzará a percibir desde el día 1 de Junio de 1.995, y únicamente lo percibirán los trabajadores que pertenezcan a alguna de las categorías profesionales descritas en el artículo 5º del presente convenio y estuviesen contratados con anterioridad al 1 de Junio de 1.995

CAPITULO VI - UNIFORMIDAD

Artículo 13.- Uniformes

La Empresa facilitará anualmente a los vendedores con Auto-Venta, el siguiente vestuario: 5 camisas (2 de verano y 3 de invierno), 4 pantalones (2 de verano y 2 de invierno), 1 jersey y 1 corbata. Asimismo facilitará cada 3 años 1 anorak. A criterio del supervisor y cuando se produzca una causa que lo justifique, se podrá proporcionar el anorak con carácter individual, en un plazo inferior al anteriormente señalado.

CAPITULO VII - SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 14 .- Reconocimiento médico

La Empresa se compromete a que la totalidad de trabajadores afectados por este Convenio, pasen una revisión médica al año, a través de los servicios sanitarios de la Mutua Patronal que proceda.

Artículo 15 .- Retirada del carnet de conducir

En el caso de retirada de licencia de conducir por fallos mecánicos no imputables al conductor por un período de un mes, en vehículo de empresa, la Empresa podrá obligar al trabajador a que disfrute su período vacacional durante el tiempo correspondiente a la retirada del permiso de conducir.

Si la inhabilitación para conducir fuese por un período superior a un mes y hasta un máximo de seis meses, con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, la empresa garantizará el salario y el promedio de comisiones de los últimos 13 periodos, durante el período de la sanción, debiendo el vendedor o merchandiser ejercer tareas alternativas a las propias de su función durante dicho período de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Todo ello con independencia de las posibles acciones que pudiese ejercer la Empresa en estos supuestos.

Artículo 16 .- Comisión Mixta Paritaria

Se constituye la Comisión Mixta Paritaria para la vigilancia e interpretación del presente convenio.

Estará formada por dos miembros por cada una de las partes, pudiendo cada una de las partes tener un asesor con voz, pero sin voto.

La comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes y sus pronunciamientos tendrán carácter vinculante. En caso de no llegarse a un acuerdo en las cuestiones debatidas, se someterán éstas a la decisión de la autoridad laboral competente.

La comisión fija como sede de la misma, el domicilio social de la Empresa.

Artículo 17 - Atrasos

La empresa se compromete a abonar en el plazo máximo de un mes los atrasos que se produzcan como consecuencia de la retroactividad del Convenio.

Artículo 18.- Período de prueba

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio se establece el período de prueba en 3 (tres) meses para las nuevas contrataciones y para todas las categorías acogidas al mismo.

Artículo 19. Incrementos salariales y no salariales

Para el segundo año de vigencia del convenio, el incremento en conceptos salariales fijos será del IPC real de 1.995 más 0.25 p.p.

Para el tercer año de vigencia del convenio, el incremento en conceptos salariales fijos será del IPC real de 1.996 más 0.25 p.p.

Los conceptos no salariales (ayuda de comida, dietas, quebranto de moneda) se incrementarán cada año en el mismo porcentaje que los conceptos salariales.

La ayuda escolar tendrá un incremento del 5% en 1.996 y un incremento del 5% en 1.997.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

ANEXO A: CONCEPTOS SALARIALES**(TABLA 1995)**

	Salario base	Plus empresa	Plus asist.	Plus advo.	Plus conduc.	Plus CLS	Salario anual	Coms.
Vendedor 1	62.700	30.079	3.000	—	—	—	1.436.685	3.0%
Vendedor 2	62.700	30.079	3.000	—	—	—	1.436.685	4.0%
Vendedor 3	62.700	30.079	3.000	—	—	—	1.436.685	6.0%
Vendedor C.	62.700	—	—	—	—	—	940.500	6.0%
Monitor	62.700	30.079	3.000	20.120	—	—	1.678.125	Gar.
Merchand. (1.º 6 meses)	62.700	—	—	—	13.365	—	1.140.975	1.º
Merchand. (a partir del 7.º mes)	62.700	—	—	—	20.882	1.253.730	1.253.730	1.5%

ANEXO B: CONCEPTOS NO SALARIALES**(TABLA 1995)**

Dietas: Dieta completa (desayuno, comida, cena, habitación), 4.951 pesetas.

Ayuda comida: 1.145 pesetas.

Quebranto moneda (11 al año): 1.523 pesetas/mes.

Ayuda escolar: 9.000 pesetas/unidad familiar.

Plus transporte (ad personam): 11.000 pesetas anuales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos 09/01, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos 09/01 a don Jonás Rubio Pavón, con domicilio desconocido en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de julio de 1995, se dictó la siguiente providencia:

Notificados a don Jonás Rubio Pavón los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede, declaro embargados, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en calle Trinidad, número 18, bajo, donde ejerce la actividad de disco-pub, denominado "La oveja negra", que es propiedad de doña Mercedes Palacios Sáiz.

Descubiertos: Ejercicio 1992, CD/ 94/11111/22.

Débitos: 214.200 pesetas de principal, más 42.840 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del expediente.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-11 (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la disposición adicional decimonovena de la O.M. de 18-1-1995 (B.O.E. número 18 de 21-1-1995) advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-12 (B.O.E. número 313 de 31-12-1994).

Lo que notificamos a Vd. para su debido conocimiento y efectos, significándole que, a partir, del momento en que sea publicada esta notificación no podrá autorizar el traspaso de dicho local sin el previo alzamiento de este embargo.

Burgos, 30 de agosto de 1995. — La Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Dolores Morales Viamonte.

6634.-5.700

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos 09/01, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos 09/01 a Pollo-tortilla, S.L., con domicilio en avenida General Vigón, número 31, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de febrero de 1995, se dictó la siguiente providencia:

Notificados a Pollo-tortilla, S.L. los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procedáse a la traba de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede, declaro embargados, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio sito en avenida General Vígón, número 31, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado Pollotortilla, S.L., que es propiedad de don Cipriano Alvarez Tapia.

Descubiertos: Ejercicio 1994 y 1994 CD/ 94/9475 y 9474.

Débitos: 330.767 pesetas de principal más 66.152 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del expediente.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-11 (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la disposición adicional decimonovena de la O.M. de 18-1-1995 (B.O.E. número 18 de 21-1-1995) advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-12 (B.O.E. número 313 de 31-12-1994).

Lo que notificamos a Vd. para su debido conocimiento y efectos, significándole que, a partir del momento en que sea publicada esta notificación no podrá autorizar el traspaso de dicho local sin el previo alzamiento de este embargo.

Burgos, 30 de agosto de 1995. — La Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Dolores Morales Viamonte.

6635.-5.700

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos a doña María del Carmen Casado Andrés, por sus débitos para con ésta y en el que, con fecha 20 de febrero de 1995, se dictó la siguiente providencia:

Notificados a doña María del Carmen Casado Andrés los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda del piso tercero, mano centro derecha, puerta segunda, de la casa número once de la barriada Juan XXIII. Tiene su fachada a la calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el número tres de la barriada. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Tiene una superficie de 68 m.². Linda, por su frente, con calle perpendicular a la de Vitoria, formada por este bloque y el bloque número tres de la Barriada; espalda con hueco y rellano de escalera y patio mancomunado de comunidad con la casa número doce; norte, con cada número doce, y sur, con vivienda mano derecha, puerta primera. Cuota valor, 2,83%. De la finca que se describe se practica embargo de la mitad indivisa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1993, según certificación de descubierto número 94/7.828/37.

Débitos: 217.107 pesetas de principal, más 43.421 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento a resultas de ulterior liquidación.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-11 (B.O.E. número 285 de 27-11-92) y la disposición adicional decimonovena de la O.M. de 18-1-1995 (B.O.E. número 18 de 21-1-1995) advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-12 (B.O.E. número 313 de 31-12-1994).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a doña María del Carmen Casado Andrés y a fin de advertirle que tendrá un plazo de 15 días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 14 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

6861.-8360

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Aranda de Duero**

Rectificación de errores y omisiones

José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos) hace saber:

Que en el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 164, de fecha 30 de agosto de 1995, página 5 y 6, que corresponde al apremiado don Inocente Domingo Camarero, en la providencia, donde dice: "para cuyo acto se señala el 4 de octubre de 1995", debe decir: "para cuyo acto se señala el 8 de noviembre de 1995, a las diez horas", teniendo el resto de los contenidos (en cuanto a fincas, tipos, cargas, advertencias y demás cláusulas) del anuncio, plena validez.

Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

7224.-3.000

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos), hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Izahe, S.A., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 28 de marzo de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad de Izahe, S.A., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 13 de noviembre de 1995, a las 9 horas, en nuestras oficinas, sitas en la Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º, de Aranda de Duero (Burgos), observándose en su trámite y realización las

prescripciones contenidas en el artículo 137 y siguientes del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación, responden al siguiente detalle:

Lote primero.

- Cinco máquinas termoconformadoras marca MAR-BE tipo 650 x 850, número 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente.

Lote segundo.

- Dos prensas cortadoras marca USM, tipo DUSM-1 número de fábrica G-40187 y G-40186, respectivamente.

- Prensa cortadora marca USM, tipo GSB2, número de fábrica 6494.

- Prensa cortadora sin marca visible ni placa de identificación, en ella figura "Prensa número 3", con aspecto semejante a los anteriores.

- Prensa cortadora, marca OSKI, S.A., modelo C-18, número 917.

- Dos molinos marca Mecanofil, S.A., uno con número 868, el otro sin número, con sus motores adjuntos marca ASEA, tipos MH132SA-4 y MBT132SA-4, respectivamente.

- Un molino marca Talleres Tecnictorn, sin placa de identificación visible.

- Una carretilla para palés, elevadora llamada "transpaletas" marca Crown.

Valoración y tipo en primera licitación:

Lote primero, 750.000 pesetas.

Lote segundo, 295.000 pesetas.

2.- Los bienes pueden ser examinados de lunes a viernes, de ocho a catorce horas hasta el día anterior al fijado para la subasta, en el lugar de depósito, sito en la calle Logroño, número 32, de Aranda de Duero, bajo la custodia de don Manuel Manglano Rincón.

3.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes de bienes muebles por los que desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

4.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

6.º - En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

8.º - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º.

10. - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

11. - Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados, y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

12.- Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

13. - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

14. - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

15. - Que sobre los muebles que se enajenan no nos constan cargas preferentes.

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, artículo 190 (B.O.E. 25-10-1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de Cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DECRETO

RESULTANDO que en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 182, de fecha 25 de septiembre de 1995, se ha publicado la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad diez plazas vacantes de Policías de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, a tenor de lo expuesto en la Base Cuarta de dicha convocatoria.

RESULTANDO que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo de la base cuarta de citada convocatoria, se han presentado tres reclamaciones por parte de tres aspirantes excluidos de dicha oposición por no haber presentado el Certificado Médico Oficial o no cumplir alguna condición de dicho certificado a que se refiere el penúltimo párrafo de la base segunda de dicha convocatoria.

CONSIDERANDO que por parte de los aspirantes don José Javier Cantón de la Serna, don José Andrés Cuesta Martín y don Julián Eguía Zorroza se han subsanado, al amparo de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los defectos apuntados más arriba, por lo que quedan legitimados para poder participar en dichas pruebas selectivas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las competencias que me son conferidas por la base cuarta de tan citada convocatoria.

VIENE EN DISPONER la estimación de las reclamaciones presentadas por don José Javier Cantón de la Serna, don José Andrés Cuesta Martín y don Julián Eguía Zorroza, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad diez plazas vacantes de Policías Locales de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y, en su consecuencia, admitir a los mismos para que puedan participar en dichas pruebas selectivas, elevando, por tanto, a definitiva, con esta modificación, la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 182, de fecha 25 de septiembre de 1995, la cual se hará pública en la forma indicada en la base cuarta de dicha convocatoria, siendo el nuevo número de actuación de los aspirantes admitidos el indicado a continuación.

1. Macho Martín, Francisco Javier
2. Madina Contreras, Raúl
3. Maestre Sanz, Manuel
4. Manero Toribio, José Manuel
5. Manso Ibáñez, Máximo
6. Manzanedo Peraita, Luis Angel
7. Marcos Santos, Ildelfonso
8. Mariscal Calvo, José María
9. Martín Abad, Alberto
10. Martínez Castañeda, Gonzalo
11. Martínez García, Enmanuel
12. Martínez González, Raúl David
13. Martínez Gutiérrez, Oscar
14. Martínez Hernández, Jesús
15. Martínez Hoyuelos, Felipe
16. Mata Cubillo, Carlos
17. Mateos Jiménez, José Félix
18. Maza Valle, Roberto de la
19. Melero Pastor, José María
20. Melgosa Sebastián, José Manuel

21. Merinero Pérez, Angel María
22. Merino Martín, Francisco Javier
23. Merlo Gutiérrez, Angel
24. Miguel García, Jesús
25. Montejo Gutiérrez, Luis
26. Mora Valenzuela, Roberto
27. Morales Camarero, María del Rocío
28. Moreno Fernández, M^a Carmen
29. Núñez Palacín, Samuel
30. Orive Albuín, Ricardo
31. Orive Vivar, Jorge
32. Ortega Ayuso, Gregorio
33. Ortega Gómez, Javier
34. Ortiz Cereceda, José Vicente
35. Pedro Martín, Felipe de
36. Pérez Alonso, Carlos
37. Pérez Arribas, Miguel Angel
38. Pérez de Vergas, Alfredo
39. Pérez Iglesias, Santos
40. Pérez Mañanes, Angel María
41. Pérez Paredes, Federico
42. Pino Arranz, Pedro
43. Plaza Martínez, César
44. Pozuelo Antolín, Alvaro
45. Prada Monje, Joaquín
46. Prieto Blanco, José Miguel
47. Prusiel Recio, Luis Alejandro
48. Quevedo Tomé, Juan José de
49. Rebé del Olmo, Francisco Javier
50. Redondo Castellot, Carlos
51. Renuncio González, Máximo
52. Reola Nuño, José Luis
53. Río Ausín, Víctor Manuel del
54. Río Jorge, Miguel Angel del
55. Rodríguez Cabeza, Félix
56. Rodríguez Marcos, Sebastián
57. Rodríguez Nidáguila, María del Mar
58. Rodríguez Valladolid, Pablo
59. Roldán Díez, Joaquín
60. Ruiz Faulín, Julio
61. Ruiz Serrano, Jesús Angel
62. Sacristán Ortega, Víctor Manuel
63. San Isidoro González, Juan Carlos
64. San Martín Santos, Santiago
65. Sancho Rodríguez de Acuña, Luis
66. Sanz Martín, Alfredo
67. Sanz Ronda, Juan Carlos
68. Sáiz Angulo, Rubén
69. Sánchez Curto, Agustín
70. Sebastián Rojas, José Ignacio
71. Torre Sastre, Fernando de la
72. Torres Nogales, Guillermo
73. Uyarra Fernández, Agustín
74. Valero Vicente, David
75. Vargas Fuente, Isaac
76. Vázquez Espinosa, José Manuel
77. Vicente Heredero, Roberto
78. Villacastín González, Isaac Enrique
79. Villanueva Alonso, Ismael
80. Villaverde Flores, Roberto

81. Acha Cárcamo, Félix
82. Alamo Arauzo, Víctor José
83. Alonso del Río, Julio
84. Alonso Grima, Rafael
85. Alonso Manjón, Luis
86. Alonso Núñez, Francisco Javier
87. Alonso Ortega, Rubén
88. Alonso Rodríguez, Angel Faustino
89. Alonso Sáenz, Carlos
90. Alonso Valderrama, Alberto
91. Alvarez Nieto, Miguel Angel
92. Alzaga Hernando, Julio
93. Angulo Fernández, Alejandro
94. Anula Monsalve, Vicente
95. Arribas Poves, José
96. Arroyo Lázaro, Luis Fernando
97. Bañuelos Peña, Víctor Manuel
98. Barón Merino, Manuel Angel
99. Barrios González, Agustín
100. Bernal Castro, Oscar
101. Berruoco de Mora, Fernando
102. Blanco Castrillo, Jesús Lucio
103. Blanco López, Juan Manuel
104. Briones Casado, Pablo
105. Cabeza Santos, Luis Javier
106. Calvo Alonso, Mariano
107. Calvo Andrés, Pablo
108. Camarero Briones, Ignacio
109. Cantera Riaño, Ramiro
110. Cantón de la Serna, José Javier
111. Casado Serrano, M^a Pilar
112. Conde Velasco, Alberto
113. Corral Martín, Fernando
114. Corral Pérez, José María
115. Correa López, Jesús
116. Cossío Domingo, Manuel Jesús
117. Cuasante Martínez, Abel
118. Cuesta Martín, José Andrés
119. Delgado González, Enrique
120. Delgado Ortega, Andrés
121. Delgado Serna, Andrés
122. Díez Cuñado, Jesús
123. Díez Prieto, Luis María
124. Domingo Calvo, Jesús María
125. Eguía Zorroza, Julián
126. Escolar Izquierdo, Celestino
127. Escudero Galán, Pedro
128. Fernández Martínez, Juan Pedro
129. Fernández Pereda, José Javier
130. Fernández Santiago, Francisco Javier
131. Fuente de los Mozos, Fernando de la
132. Galende Cid, Ismael
133. Gallego Sánchez, Manuel Jesús
134. García Calvo, José Pedro
135. García Estrada, Oscar
136. García Huerga, José
137. García Moradillo, Francisco Javier
138. García Peña, Elena
139. García Perdigones, José Alfonso
140. García Rodríguez, Agapito
141. García Sanz, Miguel Angel
142. García Soria, José Ignacio
143. García Villota, Francisco Javier
144. Gil Bielba, Víctor
145. González Alonso, Sandra M.^a
146. González Martínez, Javier
147. Gómez Andrés, Guillermo
148. Gómez Sánchez, Andrés
149. Gómez Ubeda, José Ignacio
150. Gutiérrez Galerón, Alfonso
151. Gutiérrez Gómez, Tirso
152. Gutiérrez María, María Reyes
153. Gutiérrez Villán, Félix Alberto
154. Humada García, Luis Antonio
155. Hurtado Herrero, María Consuelo
156. Irisarri Fernández, Alfredo
157. Jiménez López, Ana María
158. Jiménez Vázquez, Alberto
159. Juan Barriuso, María Natividad de
160. Lanzas Galindo, Gonzalo
161. Larcada Moreno, Oscar Eduardo
162. Llorente Fernández, Jorge Raúl
163. López Lucas, Eduardo Miguel
164. López Marroquín, Alfonso
165. López Ruiz, Enrique
166. López Ubierna, Miguel Angel
167. López Vega, Gonzalo
168. López Villanueva, Luis Javier
169. Luengo Martínez, Miguel Angel

Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a los interesados.

Burgos, 9 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón. — El Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

7356.-59.850

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía, de 5 de octubre de 1995, el oportuno expediente de contratación, se convoca la siguiente subasta:

Objeto.- Contratar mediante subasta por procedimiento abierto, de tramitación urgente, las obras de reforma y mejoras de alumbrado público en calle Real (zona jardines-polideportivo, isleta plaza Sto. Cristo y Puente) de Pancorbo.

Reclamaciones.- Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, aplazándose, en su caso, la licitación cuanto resulte necesario.

Precio.- El precio tipo de contrata es de 2.132.000 pesetas, que podrá mejorarse a la baja.

Garantías.- Provisional: 42.640 pesetas. Definitiva: 85.280 pesetas.

Presentación de proposiciones y consulta del expediente.- Las proposiciones, ajustadas en su forma y contenido a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (sito en Plaza Mayor, 1, de Pancorbo —Burgos—), de 9 a 14 horas en días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de los 13 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En iguales circunstancias de lugar, plazo y horario podrá examinarse el expediente de contratación.

Acto de licitación.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento a las 13 horas del día hábil siguiente, exceptuados sábados, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Pancorbo, a 5 de octubre de 1995. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

7308.-11.020

Entidad Local Menor de Ura

Aprobado el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta de arriendo de fincas rústicas pertenecientes a esta Junta, al pago de «La Nava», término municipal de Cebrecos, queda expuesto al público por ocho días.

A reserva de las reclamaciones que puedan presentarse se anuncia la siguiente subasta pública:

Objeto: Arriendo de unas 15 hectáreas de terreno de cultivo de las fincas rústicas número 266 a 353 del polígono 5 del término de Cebrecos, al pago conocido por La Nava.

Tipo de licitación: 187.000 pesetas anuales, sin IVA, al alza.

Duración del arrendamiento: 5 años.

Pago: Por anualidades adelantadas.

Fianza provisional: El 10% del tipo de licitación, elevándose la definitiva al 30%.

Presentación de plicas: Hasta las 13,00 horas del día en que se cumplan los 26 días de publicación de la presente contados a partir del siguiente a aquel en que salga el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las 13,30 horas del día que resulte según el punto anterior, en el lugar habilitado al efecto en Ura.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita mediante poder bastante), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para arrendamiento de terreno cultivable en fincas sitas en el paraje de «La Nava», pertenecientes a la Entidad Local de Ura, acepta dicho pliego y ofrece la cantidad de pesetas anuales (en letra y número).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

En Ura, a 1 de octubre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel López Delgado.

7310. — 12.920

Aprobado el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta de arriendo de finca rústica asignada a esta Junta Vecinal en el monte Majadal, al pago conocido por «La Hondura», queda expuesto al público por término de ocho días.

A reserva de las reclamaciones que puedan presentarse se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Arrendamiento de unas 13 hectáreas de terreno de cultivo en finca asignada a la localidad de Ura, en el monte Majadal, en paraje conocido por «La Hondura».

Tipo de licitación: 125.000 pesetas, sin IVA, al alza.

Duración del arrendamiento: 7 años.

Pago: Por anualidades adelantadas.

Fianza provisional: El 10% del tipo de licitación, elevándose la definitiva a 35.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las 13,00 horas del día en que se cumplan los 26 días de publicación de la presente contados a partir del siguiente en que salga el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las 13,30 horas del día que resulte según el punto anterior, en el lugar habilitado al efecto en Ura.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita mediante poder bastante), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para arrendamiento de finca sita en el paraje conocido por «La Hondura», en el monte Majadal, acepta dicho pliego y ofrece la cantidad de pesetas anuales (en cifra y en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

En Ura, a 1 de octubre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel López Delgado.

7311. — 12.920

Aprobado el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta de arriendo cinegético del coto municipal de Ura BU-10.642, queda expuesto al público por espacio de ocho días.

A reserva de las reclamaciones que puedan presentarse se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: La adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento de caza que se produzca dentro de los límites del Municipio de Ura.

Tipo de licitación: Será de 350.000 pesetas, sin IVA, al alza.

Duración del arrendamiento: Será de ocho campañas a partir de la fecha de adjudicación del arrendamiento.

Pago: Se procederá al mismo dentro de la primera quincena del mes de julio de cada año.

Fianzas: La provisional será del 4% del tipo de adjudicación y la definitiva será del 10%.

Presentación de plicas: Hasta las 13,00 horas del día en que se cumplan los 26 días de publicación de la presente contados a partir del siguiente en que salga el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las 13,30 horas del día que resulte según el punto anterior, en el lugar habilitado al efecto en Ura.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita mediante poder bastante), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento cinegético del coto municipal de Ura BU-10.642, acepta dicho pliego y ofrece la cantidad de pesetas anuales (en letra y cifra).

Adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

En Ura, a 1 de octubre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel López Delgado.

7312. — 12.920